

**RESOLUCIÓN No. 000102**

( 27 DE ABRIL DE 2022 )

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2022"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE  
DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo previsto en la Ley 161 de 1994. Por su parte la Ley 161 de 1994 determinó las fuentes de financiación y dictó otras disposiciones.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en el artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energías así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Para el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional CORMAGDALENA ha venido implementando una infraestructura computacional compuesta por hardware, software, equipos y sistemas de comunicaciones de acuerdo con los requerimientos de los diferentes procesos de la corporación y a los avances tecnológicos que permiten optimizar la ejecución de actividades en los diferentes proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se llevan a cabo en la Entidad.

Debido a la antigüedad de los equipos mencionados y de frente a los requerimientos y lineamientos en gobierno Digital, atención al ciudadano y transparencia de la información, se evidencia que los dispositivos con más de 12 años de servicio no cuentan con las capacidades de hardware ni de software para soportar las nuevas funcionalidades requeridas.

Es de resaltar, que la importancia de la funcionalidad de estos equipos en la arquitectura de transmisión de datos implementada en la corporación se fundamenta en que, sin el funcionamiento adecuado de los mismos, no se podrá dar continuidad al esquema de conectividad ya establecido entre las sedes ubicadas en las ciudades de Barrancabermeja como oficina principal, Bogotá D.C, Barranquilla Y Neiva incluyendo los municipios ribereños de Magangué y Honda, y al no tener la totalidad de equipos operativos en un 100%, se generarán colapsos de grandes dimensiones, afectando el nivel de transmisión de voz, datos y video requeridos para la correcta operación de los aplicativos, bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones unificadas.

CORMAGDALENA actualmente no cuenta con el servicio de SMART Net®, para los equipos Cisco®. y ya no es posible desde el año 2022 obtener garantía extendida por parte del fabricante, lo que evidencia la obsolescencia del sistema.

Se requiere adquirir un sistema de telefonía IP de arquitectura abierta y software libre de acuerdo a La iniciativa de software libre de la Dirección de Gobierno Digital MinTic.

Por lo anterior se hace necesario "**ADQUIRIR UN SISTEMA DE TELEFONÍA IP PARA LAS SEDES DE CORMAGDALENA UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ Y BARRANQUILLA**"

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2022, es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que CORMAGDALENA cuenta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2022, con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200455 del 07 de febrero de 2022.**

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2022, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 11 de abril de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se recibieron observaciones a los prepliegos, las cuales fueron debidamente respondidas el día 25 de abril de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, en atención a la cuantía del proceso y las solicitudes de limitación recibidas y debidamente revisadas, **el presente proceso será limitado a Mipyme.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2022, cuyo objeto es "**ADQUIRIR UN SISTEMA DE TELEFONÍA IP PARA LAS SEDES DE CORMAGDALENA UBICADAS EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA, BOGOTÁ Y BARRANQUILLA**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2022, es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) INCLUIDO IVA**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200455 del 07 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, en atención a la cuantía del proceso y las solicitudes de limitación recibidas y debidamente revisadas, el presente proceso será limitado a Mipyme.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la

parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CONSULTA Y AUDIENCIAS	FECHA
Expedición y publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>	27/04/2022
Manifestación de interés en participar (A partir de la publicación del Pliego de condiciones definitivo)	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD</b> se recibirán al correo <a href="mailto:samc0022022@cormagdalena.gov.co">samc0022022@cormagdalena.gov.co</a>	Desde el 27/04/2022 hasta el 02/05/2022 a las 4:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD</b> se recibirán al correo <a href="mailto:samc0022022@cormagdalena.gov.co">samc0022022@cormagdalena.gov.co</a>	Desde el 27/04/2022 hasta el 04/05/2022 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>	09/05/2022
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas	Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>	10/05/2022
<b>CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.</b>	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD</b> se recibirán al correo <a href="mailto:samc0022022@cormagdalena.gov.co">samc0022022@cormagdalena.gov.co</a>	<b>11/05/2022 a las 4:00 PM</b>
Apertura de Ofertas	Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>	11/05/2022 a las 4:02 PM
Informe de presentación de Ofertas	Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>	11/05/2022 a las 4:03 PM
Publicación de la evaluación de las propuestas	Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>	17/05/2022
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	ÚNICAMENTE a través del Portal Único de Contratación – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD</b> se recibirán al correo <a href="mailto:samc0022022@cormagdalena.gov.co">samc0022022@cormagdalena.gov.co</a> .	Desde el 17/05/2022 hasta el 20/05/2022 a las 4:00 PM
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de las propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> y página web <a href="http://www.cormagdalena.gov.co">www.cormagdalena.gov.co</a>	25/05/2022
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Portal Único de Contratación – SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> y página web <a href="http://www.cormagdalena.gov.co">www.cormagdalena.gov.co</a>	27/05/2022
Suscripción del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		Al día siguiente de suscripción del contrato



Registro Presupuestal	CORMAGDALENA	Al día siguiente de suscripción del contrato
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	CORMAGDALENA	Al día siguiente de entregadas las garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 27 días del mes de abril del 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN**  
**Director Ejecutivo**

Revisó: Deisy Galvis / Jefe OAJ   
 Revisó: Neila Baleta/ Abogada OAJ   
 Elaboró: Daniel Acosta /Abogado OAJ 